

Quito 16 de marzo del 2019.  
INFORME DE COMISARIO  
Ejercicio económico 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios; en mi calidad de Comisaria de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional Furgotrans S.A, presento a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2018.

En mi opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio, debo manifestar que aun no se a resuelto el estado de inactividad en el que se encuentra la compañía, por lo que es recomendable buscar la solución mas adecuada para su restablecimiento.

Sobre los procedimientos de control interno de la compañía, se recomienda la implementación de mecanismos de interés o multas que obliguen a que las contribuciones de los señores socios sean cumplidas a cabalidad.

Respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías, el mismo que determina las atribuciones y obligaciones especiales de los comisarios en los siguientes términos:

La revisión de el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias se encuentra debidamente fundamentada y respaldada.

Los Estados Financieros están conforme con las Normas Internacionales de Información Financiera. Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros. Adicionalmente, he revisado los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías. Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Ing.. Marcia Gordón